

Recurso de certiorari CC-2020-157

| | |
|--|---|
| <p>Melissa Pérez Rodríguez Peticionaria</p> <p>v. Sasha Marie López Rodríguez; Jaso J. Ramos López; Luis Antonio Negrón Romero, por sí y en representación del menor E.N.L. Recurridos</p> | <p>Certiorari</p> <p>2022 TSPR 95</p> <p>210 DPR 163 (2022)</p> |
|--|---|

Número del Caso en el Tribunal Supremo: CC-2020-157

Fecha: 12 de julio de 2022

Tribunal de Apelaciones: Panel VIII

Abogados de la parte peticionaria: Lcda. Glenda Labadie Jackson

Lcdo. Ismael García Ortega

Lcdo. Paul Rodríguez Vélez

Abogadas de los recurridos: Lcda. Blanca Sáez Ortiz

Lcda. Angel E. Vega Ramos

Lcda. Esperanza Buxó Castro

Materia: Derecho de Familia – Reconocimiento voluntario materno es el mecanismo disponible para establecer la filiación materna de menores gestados mediante técnicas de subrogación tradicional.

Resumen: Se instaura la norma de que el reconocimiento voluntario materno es el mecanismo disponible para establecer la filiación materna de menores gestados mediante técnicas de subrogación tradicional. Es decir, por medio de este mecanismo la madre intencional del menor puede convertirse en su madre jurídica. Se afirma que la inscripción directa del reconocimiento voluntario materno era viable -sin necesidad de acudir a un tribunal- si se hacía mediante una declaración jurada ante el Registro Demográfico, y la inscripción no estaba en conflicto con una anterior. Se revoca al TA y prevalece la decisión la Sentencia del TPI.

